



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.896/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna María Jimena CONDE solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela Municipal de Enfermería Profesional del Hospital de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca;

QUE a fs. 61 y 62 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 64 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 68 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María Jimena CONDE (D.N.I. N° 31.176.371) en la asignatura Herramientas de Informática de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática I e Informática II de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela Municipal de Enfermería Profesional del Hospital de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María Jimena CONDE (D.N.I. N° 31.176.371) en la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Enfermería, Prácticas y Tendencias y Espacios de la Práctica Profesional I, II, III y IV de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela Municipal de Enfermería Profesional del Hospital de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Jimena CONDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 43 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna María Jimena CONDE tendrá un plazo de OCHENTA OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo N° 112 de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María

///



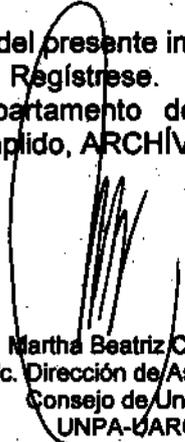
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

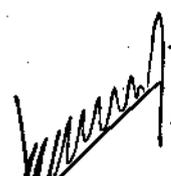
111-2-

Jimena CONDE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

898